



EXPTE: 011/MTO/2023
TÍTULO: SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN ASEOS
ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Los de contenedores higiénicos completan el equipamiento de los aseos femeninos.

El servicio de suministro y reposición constituye una necesidad que no puede ser realizada con medios propios.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente asistencia técnica es la colocación y el mantenimiento de unidades contenedoras de residuos en los aseos de los Edificios de Gestión Unificada de EJ/GV. La propiedad de dichas unidades será del contratista en todo caso.

3 DIVISIÓN DE LOTES

Se estructura en tres lotes, uno por cada territorio histórico. A su vez, el lote 1 se divide en dos sublotes, el primero contiene los Edificios de Gestión Unificada y, el segundo, un edificio cuyo mantenimiento es provisional.

- LOTE 1: VITORIA-GASTEIZ
 - Sublote 1: IGU (Lakua, Samaniego, Zuzenean)
 - Sublote 2: Seminario de Vitoria-Gasteiz
- LOTE 2: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
- LOTE 3: BILBO

No se admiten ofertas integradoras.

4 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación propuesto es abierto simplificado abreviado.

El servicio pertenece a un sector con mucha presencia a nivel de empresas de asistencia técnica.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato y se prolongará durante 2 años.

6 POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Sí se prevé esta posibilidad por 1 año.

7 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

Sí, se prevé esta posibilidad ya que pueden requerirse nuevas unidades en función del número de aseos durante la vigencia del contrato hasta un límite del 20%.

8 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El precio de adjudicación es por los precios unitarios ofertados hasta un máximo anual de:

	ud. licitación	precio/ud. mensual (s/IVA)	precio TOTAL (s/IVA)	precio TOTAL (c/IVA)10%
Lote 1	-	-	-	-
Sublote 1	250	2,40	7.200,00	7.920,00
Sublote 2*	15	2,40	432,00	475,20
Lote 2	70	2,40	2.016,00	2.217,60
Lote 3	90	2,40	2.592,00	2.851,20

**El sublote 2 se licita sin compromiso de gasto. El inicio del contrato queda vinculado al momento en el que la competencia del mantenimiento pase a depender de la Dirección de Recursos Generales de Gobierno Vasco y finalizará el mismo día que finalice el sublote 1 o cuando la competencia deje de ser dependiente de Recursos Generales.*

El cálculo del presupuesto máximo se ha realizado mediante la aplicación de precios procedentes de la licitación anterior, de los precios contratados en el año 2021 y teniendo en cuenta el incremento del IPC desde la licitación anterior hasta la fecha actual.

Desglose por anualidades

	s/IVA		c/IVA	
	2024 (12 meses)	2025 (12 meses)	2024 (12 meses)	2025 (12 meses)
Lote 1	-	-	-	-
Sublote 1	7.200,00	7.200,00	7.920,00	7.920,00
Sublote 2	432,00	432,00	475,20	475,20
Lote 2	2.016,00	2.016,00	2.217,60	2.217,60
Lote 3	2.592,00	2.592,00	2.851,20	2.851,20

El valor estimado del contrato es:

	Lote 1		Lote 2	Lote 3
	Sublote 1	Sublote 2		
Vigencia contrato	14.400,00	864,00	4.032,00	5.184,00
Modificado	2.880,00	172,80	806,40	1.036,80
Prórroga	7.200,00	432,00	2.016,00	2.592,00
Modificado	1.440,00	86,40	403,20	518,40
TOTAL	25.920,00	1.555,20	7.257,60	9.331,20

9 JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

El CPV del presente contrato es CPV: 90513000-6 Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

10 JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación establecido es el precio. El Pliego de Prescripciones Técnicas define una serie de características y tareas concretas, perfectamente definidas; cuya forma de ejecución, dado su grado de definición, no merecen ser valoradas.

11 CRITERIO ANORMALIDAD

Se considerará que la oferta es desproporcionada si el precio de la prestación está por debajo del margen establecido en los artículos 85 y 86 RGLCAP.

12 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán con arreglo al anexo en formato Excel que habrá que cumplimentar obligatoriamente.

13 FACTURACIÓN

Los trabajos se facturarán tras la certificación por parte de Recursos Generales del trabajo realizado.

La factura a mes vencido será por el número de contenedores reales sustituidos en el periodo.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por el adjudicatario podrán dar lugar a la imposición de infracciones y sanciones. La acumulación de tres infracciones podrá considerarse suficiente para rescindir el contrato.

La tipificación de las infracciones a los efectos del presente contrato es:

Leve:

- Carencia de colaboración con el personal de la entidad contratante.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta grave.
- Incumplimiento de la normativa sobre PRL calificadas como leves por su normativa específica.

Grave:

- Incumplimiento de los plazos de respuesta máximos exigidos en el PPT.
- Incumplimiento de la prestación del servicio, bien sea por abandono y otras causas.
- Pasividad, dejadez y desidia en la realización del servicio.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos exigidos.
- Incorporar personal sin conocimiento de sus obligaciones ni formación previa.
- Falseamiento de la prestación.
- Incumplimiento de las prescripciones sobre seguridad de terceros en la prestación.
- Incumplimiento de la normativa sobre PRL calificadas como graves o muy graves.
- Reincidencia de 2 faltas leves en un año.

14. 1 - Cuantía de las sanciones:

Las infracciones establecidas serán sancionadas del modo siguiente:

- Se establece una sanción de 300€, IVA excluido, por cada penalidad leve.

- Se establece una penalidad del 600€, IVA excluido, por cada penalidad grave.

En cualquier caso, la cuantía de la sanción, o suma de las sanciones, no podrá superar el 10 por ciento del importe neto anual del contrato con el sujeto infractor.

El importe de las sanciones se hará efectivo mediante su deducción en la factura/facturas que se haya/n de abonar a la empresa adjudicataria, sobre la garantía, si se ha constituido, o mediante abonos cuando no se pueda deducir por los medios mencionados respectivamente.

Vitoria-Gasteiz, 31 de octubre de 2023

'00'01+ 16:17:51 2023.10.31

RESPONSABLE ÁREA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES